



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00571 00
PROCESO	NULIDAD DE CONTRATO DE FIDUCIA
DEMANDANTE	NATALIA BOHÓRQUEZ YEPES
DEMANDADO	MENSULA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., CORPORACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO UNIDOS POR BELLO "CORVIDECO" EN LIQUIDACIÓN, JESÚS OVIDIO ACEVEDO MARULANDA Y ALBA NIDIA VALENCIA PATIÑO
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE DEMANDANTE

Se INCORPORA al expediente, la constancia de envío de la notificación por correo electrónico, de ALBA NIDIA VALENCIA PATIÑO, la cual no reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, para que se sirva notificar a la parte demandada, en debida forma de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, así:

1. Deberá enviar todos los anexos que deban entregarse para un traslado.
2. Deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
3. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones, indicándole que éstos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Deberá aportar al Despacho, la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beae2e8a7b7a079ff5133161c66f7fda86ef9e4c7b50908876f85baac01a344f**
Documento generado en 21/06/2022 09:49:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**